



"1983/2023 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN R. N° 1492/2023

Avellaneda, 14 de diciembre de 2023

VISTO: El expediente N° 1780/2023, la Resolución CS. N.° 567/2023 y la RESOL-2022-170-APN-SECPU#ME, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la resolución CS. N.° 567/2023 se aprobó el Reglamento de Apoyo a la Investigación y Formación de Docentes Investigadores (PROAPI).

Que la investigación científica-tecnológica y la innovación constituyen una de las funciones básicas de nuestra Universidad, contribuyendo a la calidad académica y al desarrollo de la comunidad en su conjunto en la cual se inserta esta casa de altos estudios.

Que el desarrollo de mecanismos de fomento para la producción y transferencia de conocimientos representa un elemento esencial de la política de ciencia y técnica de esta Universidad.

Que este programa contribuye a la producción y transferencia de conocimientos, la formación de investigadores, la creación de grupos de investigación y la generación de la masa crítica necesaria para el desarrollo de proyectos científicos y tecnológicos de relevancia nacional e internacional.

Que la Convocatoria 2023 de PROAPI será financiada con fondos de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación por medio de la RESOL-2022-170-APN-SECPU#ME "CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE



FORTALECIMIENTO EN ACCIONES SUSTANTIVAS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN UNIVERSIDADES NACIONALES 2022".

Que de conformidad con lo establecido en el artículo N°3 de la resolución CS. N.º 567/2023 corresponde aprobar la pertinente convocatoria para la presentación de proyectos de investigación en el marco del Programa PROAPI.

Que se ha expedido el Servicio de Asesoría Jurídica Permanente.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el artículo 46° del Estatuto de esta Universidad.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA

RESUELVE:

ARTÍCULO N°1: Aprobar el llamado a convocatoria 2023 de proyectos de investigación en el marco del "*Programa de Apoyo a la Investigación y Formación de Docentes Investigadores (PROAPI) de la Universidad Nacional de Avellaneda*" cuyas Bases y Condiciones se incorporan en el Anexo I formando parte de la presente resolución.

ARTÍCULO N°2: Aprobar el Instructivo de Rendición que consta en el Anexo II formando parte de la presente resolución.

ARTÍCULO N°3: Asignar el subsidio de pesos cuatrocientos mil con 00/100 (\$400.000.-) por cada proyecto que se apruebe, hasta un máximo de siete (7) proyectos de diez meses de ejecución, con posibilidad



"1983/2023 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

de prorrogarse hasta tres (3) meses con su debido justificativo, sujeto a aprobación de la Secretaría de Investigación y Vinculación Tecnológica e Institucional (SIVTI).

ARTÍCULO N° 4: Regístrese y comuníquese a la Secretaría de Investigación y Vinculación Tecnológica e Institucional, a los Departamentos de la Universidad, y a la Secretaría de Planificación y Gestión Administrativa. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN R. N°: 1492/2023

Anexo 1

BASES Y CONDICIONES

PROGRAMA DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN DE DOCENTES INVESTIGADORES/AS (PROAPI)

EDICIÓN 2023

I. ASPECTOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA

Los **Proyectos PROAPI** están orientados a que aquellos docentes de UNDAV que están comenzando a realizar tareas de investigación, con la finalidad de generar nuevos grupos de investigación capaces de sostenerse en el tiempo y postular a otras convocatorias con los antecedentes de esta experiencia de iniciación.

La convocatoria de proyectos de investigación PROAPI 2023 será financiada con fondos extraordinarios provistos por la Secretaría de Políticas Universitarias en el marco de la CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO EN ACCIONES SUSTANTIVAS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN UNIVERSIDADES NACIONALES 2022.

En los casos que los/as directores/as encuentren dificultades en el desarrollo de sus proyectos deberán solicitar, mediante una nota dirigida a la SIVTI con su correspondiente justificación, la extensión del plazo de ejecución, acompañando un informe de actividades y/o el plan de trabajo pendiente en el marco del proyecto.

La presente convocatoria se regirá por lo establecido en el Reglamento (Res. CS N.º 567/2023), en las presentes Bases y Condiciones y deberá ajustarse a lo estipulado por la Secretaría de Políticas Universitarias en el marco de la CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO EN ACCIONES SUSTANTIVAS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN UNIVERSIDADES NACIONALES 2022 (RESOL-2022-170-APN-SECPU#ME).

En la presente edición se valorará especialmente que las propuestas:

- Estén orientadas al abordaje de la innovación tecnológica y su aporte a la producción, así como a la comunicación, a la vinculación y al desarrollo local y territorial;

- adopten un enfoque interdisciplinario o articulen la óptica de varias disciplinas, por ende, que sean interdepartamentales;
- tiendan a la paridad de género, al menos 1/3, en la conformación del equipo;
- contemplen un enfoque con perspectiva de género;
- formen recursos humanos a través de la inclusión efectiva de estudiantes avanzados de grado y graduados/as recientes de la Universidad Nacional de Avellaneda en el equipo;
- provean soluciones a problemáticas de la comunidad en sus diversas dimensiones socio-territoriales o den respuestas a áreas prioritarias del desarrollo nacional y regional relacionadas con el primer punto;
- resulten en un aporte al conocimiento, que ofrezca la posibilidad de una exploración fructífera de algún fenómeno, que sugiera ideas, recomendaciones o hipótesis a futuros estudios.

Asimismo, se establece como requisito para la aprobación del informe final haber producido un artículo en prensa y/o publicado en una revista científica arbitrada o haber

realizado o estar próximos a realizar una actividad de transferencia. Esto deberá ser incluido de manera explícita en el Plan de Trabajo de las propuestas.

La UNDAV dispone de editorial propia y de la Revista multidisciplinaria Cartografías del Sur (ISSN 2422-6920) en Ciencias, Arte y Tecnología, editada por la Secretaría de Investigación y Vinculación Tecnológica e Institucional (SIVTI). Ver directrices para autores/as en: <https://cartografiasdelsur.undav.edu.ar/index.php/CdS/about/submissions>

La convocatoria permanecerá abierta desde el 19/12/2023 hasta el 26/02/2024 a las 23:59 hs.

1. CATEGORÍAS DE PROYECTOS

Se seleccionarán y subsidiarán hasta un máximo de 7 (siete) proyectos de excelencia académica, priorizando la asignación de 1 (un) proyecto por Departamento y 1 (un) proyecto radicado en un Centro u Observatorio de la Universidad. Los proyectos serán de **diez (10) meses** de duración por un monto de pesos cuatrocientos mil con 00/100 (**\$400.000.-**) por proyecto.

La convocatoria será de temática abierta, si bien se dará prioridad a las propuestas de investigación referidas a la innovación tecnológica y su aporte a la producción, así como a la comunicación, a la vinculación y al desarrollo local y territorial.

II. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POSTULACIÓN

1. FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS PROAPI 2023

Según el modelo disponible para su descarga en la página web de la UNDAV, completo en todos sus puntos, con todas las firmas e información requeridas, respetando el formato y la extensión establecida en el documento.

2. CURRICULUMS VITAE DE TODOS LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN

CVs actualizados del director/a, del co director/a y de los y las integrantes del equipo en formato CVar.

IMPORTANTE: sobre CVAR consultar <http://cvar.sicytar.mincyt.gob.ar/auth/index.jsp>). Para más información sobre el CVar y manuales de carga consultar <http://undav.edu.ar/index.php?idcateg=262> y escribir a la Mesa de Ayuda local del sistema: mesadeayudacvar@undav.edu.ar.

3. TÍTULOS.

Copia escaneada en PDF del máximo título alcanzado del director/a y co director/a.

4. NOTA DE AVAL/ES RADICACIÓN DE PROYECTO Y CONSTANCIA DE CARGO DOCENTE DE JTP O SUPERIOR (ADJUNTO/ASOCIADO/TITULAR) EN LA UNDAV.

Según el modelo disponible para su descarga en la página web de la UNDAV, debe estar completo en todos sus puntos y firmado por la máxima autoridad de la unidad académica de radicación del proyecto.

5. FICHA DE DATOS DE INTEGRANTES DEL PROYECTO.

Según el modelo disponible para su descarga en la página web de la UNDAV, debe estar completo en todos sus puntos.

6. DECLARACIONES JURADAS DE CONOCER BASES Y REGLAMENTO Y DE DERECHOS DE AUTOR/A Y ORIGINALIDAD.

Según el modelo disponible para su descarga en la página web de la UNDAV, firmadas por el/la director/a.

7. CONSTANCIA DE CBU

Constancia de CBU emitida por el Banco del/a director/a del proyecto.

8. RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL, RECTOR O CONSEJO SUPERIOR DE CREACIÓN DEL CENTRO U OBSERVATORIO, en caso de radicación en un Centro u Observatorio de la Universidad.

III. MECANISMO DE POSTULACIÓN

Para ser admitidas, las propuestas deberán:

- a) contemplar todo lo establecido en el Reglamento que rige la convocatoria (Res. C.S. N.º 567/2023) y en estas Bases y Condiciones;
- b) presentar toda la documentación requerida en el Anexo 11 de estas Bases y Condiciones de acuerdo con los modelos publicados en la web institucional, debidamente cumplimentados en todos sus campos y con las firmas requeridas en cada caso;

- c) presentar la propuesta en formato papel en las oficinas de la Secretaría de Investigación y Vinculación Tecnológica e Institucional, de lunes a viernes de 10 a 16 hs, y enviar la documentación en formato electrónico a la siguiente casilla de correo de la Secretaría: ejecucioncyt@undav.edu.ar

En el asunto del correo electrónico deberá figurar el apellido del director/a y el nombre de la convocatoria. Los formularios y documentos que requieren firmas deberán ser escaneados y presentados en versión PDF.

IV. NORMATIVA PARA EL USO DE LOS SUBSIDIOS OTORGADOS

Los presupuestos y el uso de los subsidios otorgados deberán adecuarse a lo establecido por la Universidad Nacional de Avellaneda en el Reglamento (Res. C.S N.º 567/2023), estas Bases y Condiciones y el Instructivo de Rendición (Anexo 11) de esta convocatoria; así como a lo estipulado por la Secretaría de Políticas Universitarias en el marco de la CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO EN ACCIONES SUSTANTIVAS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN UNIVERSIDADES NACIONALES 2022 (RESOL-2022-

170-APN-SECPU#ME), y en la resolución de rendición de la SPU-ME (RESOL-2021-600-APN-MECCYT).

Los presupuestos presentados que no cumplan estas normativas serán observados y no admitidos; los fondos utilizados que no cumplan estas normativas serán considerados como no imputables y deberán ser reintegrados por el/la investigador/a responsable.

IV.1. PRESUPUESTOS Y RUBROS FINANCIABLES

La presente convocatoria solo financia GASTOS CORRIENTES. Los presupuestos presentados deberán cumplir con los rubros financiables establecidos en los arts. 10 y 11 del Reglamento y con lo estipulado a continuación al respecto.

En el rubro **VIAJES Y VIÁTICOS**, se contempla una suma fija diaria (viático) para todo concepto, acorde a lo establecido por la escala de viáticos para la asistencia a eventos científicos - tecnológicos y artísticos nacionales, establecida por el Decretos PEN N°494/2023 y N°635/2023, para los proyectos de investigación aprobados en el marco de las convocatorias de la Universidad.

Tabla de montos fijos para el cálculo de Viáticos para la asistencia a Eventos Científicos.

COMPENSACIÓN POR VIÁTICOS* ZONA	1/9/23	1/10/23	1/11/23	1/12/23
(Artículo 3° del Anexo III del Acta Acuerdo del Convenio Colectivo General para la Administración Pública Nacional homologada por Decreto N° 911/2006, de acuerdo a la zona en la que se desenvuelva la comisión de servicios)				
Noroeste Argentino (provincias de Jujuy, Salta, Tucumán, Catamarca y La Rioja)	25.225	25.225	30.800	33.572
Noreste Argentino (provincias de Misiones, Corrientes, Entre Ríos, Formosa y Chaco)	17.636	19.576	21.534	23.472
CUYO (provincias de San Juan, Mendoza y San Luis)	25.225	28.000	30.800	33.572
CENTRO (provincias de	21.054	23.370	25.707	28.021

Córdoba, Santiago del Estero, Santa Fe y La Pampa)				
SUR (provincias de Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego)	30.889	34.287	37.716	41.110
REGION METROPOLITANA DE BS. AIRES (provincia de Buenos Aires y Ciudad de Buenos Aires)	17.636	19.576	21.534	23.472

(*) La tabla contempla el pago de viáticos por día. Los montos de septiembre y octubre 2023 corresponden al Decreto PEN N°494/2023 y los de noviembre y diciembre 2023 al Decreto PEN N°635/2023.

Esta suma se otorgará para la asistencia a eventos científicos que impliquen traslados a más de 100 km del lugar donde desempeña habitualmente sus tareas. Podrán solicitarse viáticos desde un día antes del inicio del evento hasta un día después de su fin. Para la rendición de esta suma no deberán presentarse comprobantes de gastos, sino completar el formulario que indica el Instructivo de Rendición (Anexo 11). Deberá acreditarse la asistencia con el certificado correspondiente. En el caso de participar en eventos (Congresos, Jornadas, Simposios, etc.) como ponentes, se deberán adjuntar las ponencias al Informe Académico Final.

Los montos arriba mencionados se erogarán en concepto de viático -alojamiento y alimento-.

En este rubro se podrán incluir también gastos en inscripción a eventos, así como pasajes o combustible utilizados para el desplazamiento, que se rinden con la/s facturas y tarjetas de abordaje según lo indicado en el Instructivo de Rendición (Anexo 11).

El rubro Viajes y Viáticos no podrá insumir más del 40 % del total del subsidio.

Para el **TRABAJO DE CAMPO** se estipula una suma fija diaria de \$1500.- por persona, destinada a cubrir gastos vinculados con tareas de experimentación, observación y/o recolección de datos que resulten vitales para el desarrollo del proyecto; o asistencia a eventos que se encuentren a menos de 100 km (cien kilómetros) del lugar donde se desempeña habitualmente la tarea. Para la rendición de esta suma no deberán presentarse comprobantes de gastos, sino completar el formulario que indica el Instructivo de Rendición (Anexo 11).

Este rubro no podrá insumir más del 25% del total del subsidio.

Respecto del rubro **DIFUSIÓN Y/O PROTECCIÓN DE RESULTADOS** se establece un monto mínimo 15 % del total del subsidio. En caso de no presupuestar en este rubro, justificar en qué medios, que no requieren un gasto, se publicarán los resultados del proyecto.

Debe tenerse en cuenta que, al finalizar el proyecto, como parte del informe final, se deberá elaborar un material para la difusión de los resultados en las actividades y/o eventos organizados por la UNDAV.

Por último, en el caso de presupuestar gastos en el rubro **SERVICIOS DE TERCEROS**, deberá fundamentarse su contratación para realizar actividades específicas e indispensables para la ejecución del proyecto, que no puedan ser realizadas por los integrantes del equipo de investigación; y se establece un monto máximo 35 % del total del subsidio.

IV.2. MODALIDAD PARA LA PRESENTACIÓN DE FACTURAS Y TICKETS

En todos los casos, sin excepción, los gastos deben ser realizados por el director del proyecto y cada gasto deberá ser respaldado por una factura B o C (no se aceptan facturas tipo A) y tickets fiscales según el detalle indicado en el Instructivo de Rendición.

V. TRANSFERENCIA DE FONDOS

En caso de aprobarse el proyecto, luego de emitida la Resolución, se notificará al Departamento/Unidad de radicación del mismo y al/la director/a, quien tendrá un plazo de 7 días para responder a dicha notificación. Luego de ello, se realizará la efectiva transferencia del subsidio al/la directora/a, dando inicio a la ejecución del proyecto.

VI. PRESENTACIÓN DE RENDICIONES CONTABLES PARCIALES Y FINALES

La SIVTI requerirá periódicamente la presentación de rendiciones parciales. La rendición final deberá presentarse una vez finalizado el proyecto y se notificará su pedido con un mes de anticipación.

Para ambas presentaciones, el/a director/a del proyecto tendrá un mes para responder a dichas solicitudes. Cabe

aclarar, que la presentación de las facturas y/o tickets dentro de la rendición de cuentas deben ser originales (en ningún caso se aceptarán copias de los comprobantes).

VII. TRÁMITES FRECUENTES

1. Actualización de datos / altas y bajas de integrantes: es obligación de la dirección del proyecto informar periódicamente a esta Secretaría la actualización de datos de los/as integrantes de su equipo: graduaciones de estudiantes y de docentes (finalización de postgrados), altas y bajas de integrantes con la respectiva nota de solicitud (según modelo del Instructivo), ficha de datos excel actualizada y envío de CVs de las nuevas incorporaciones.
2. Solicitudes de reasignaciones de fondos (ver Instructivo).
3. Solicitudes de prórrogas debidamente fundamentadas.
4. Otro tipo de solicitudes/consultas.



Dichas comunicaciones deberán realizarse al/la referente
de la convocatoria con copia al mail
ejecucioncyt@undav.edu.ar.

Anexo II

INSTRUCTIVO DE RENDICIÓN

PROGRAMA DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN DE

DOCENTES INVESTIGADORES/AS (PROAPI)

EDICIÓN 2023

Este instructivo se inscribe dentro de la normativa de rendición establecidas por la SPU (Res. 600/2021 APN-MECCYT) así como las condiciones fijadas por la RESOL de SPU N°170/2022.

Toda comunicación debe realizarse por escrito al correo institucional del responsable de la convocatoria, quien será presentado/a oportunamente, con copia a ejecucioncyt@undav.edu.ar

**Cambios en los presupuestos presentados y aprobados -
Reasignaciones de fondos**

Toda modificación al presupuesto presentado y aprobado deberá comunicarse por escrito a la Secretaría de Investigación y Vinculación Tecnológica e Institucional (SIVTI), utilizando la **NOTA MODELO DE REASIGNACIÓN DE FONDOS**. Los cambios deberán ser debidamente fundamentados

y aprobados ANTES de realizar la erogación correspondiente, ya que en la evaluación del informe de gastos se cotejarán las fechas de aceptación del cambio por parte de la Secretaría de Investigación y Vinculación Tecnológica e Institucional (SIVTI) y del comprobante del gasto.

Comprobantes de gastos

Las facturas (B o C) y/o tickets fiscales deben estar a nombre de la Universidad Nacional de Avellaneda, con la dirección fiscal España 350 y el CUIT 30-71142486-1. En ellas debe constar la fecha de adquisición, el detalle del gasto con las cantidades y precios unitarios y totales erogados.

Se debe realizar el chequeo de cada factura con la AFIP a través del siguiente link:

REVISIÓN DE COMPROBANTES CAI-CAE AFIP:
<https://serviciosweb.afip.gob.ar/genericos/comprobantes/Default.aspx>

El comprobante obtenido a partir de la verificación deberá adjuntarse a la rendición, junto con la factura. Se recomienda realizar y archivar el control apenas se

realiza la compra a fin de subsanar posibles inconvenientes con el proveedor/negocio.

Solo se aceptarán gastos en efectivo o con tarjeta de débito del/la director/a del proyecto. No se contemplarán gastos realizados con tarjeta de crédito, salvo en el caso de compras en moneda extranjera, cuyo titular de la tarjeta sea el/la beneficiario/a del subsidio.

Gastos en moneda extranjera

Los gastos en moneda extranjera deberán ser rendidos en pesos argentinos al tipo de cambio vendedor que indique la cotización del Banco de la Nación Argentina correspondiente del día en que se haya realizado el pago (del resumen de tarjeta si corresponde).

Se deberá adjuntar a la rendición el comprobante del gasto y la constancia del tipo de cambio descargada del sitio web del Banco Nación (<http://www.bna.com.ar/Personas#billetes>) en el menú "Cotización billetes", "Ver histórico".

Ejecución de fondos para viajes y viáticos

- Pasajes aéreos: Los pasajes aéreos sólo pueden comprarse a las empresas Aerolíneas Argentinas S.A. (AA) o Austral Líneas Aéreas Cielos del Sur S. A. (Austral). En caso de no existir oferta de vuelos para el destino y/o la fecha elegidos, podrá utilizarse otra aerolínea, previa verificación de la imposibilidad de adquirirlos con una captura de pantalla del resultado negativo en la web de la empresa. Para la rendición, además del comprobante del gasto, deberá adjuntarse la tarjeta de abordaje que acredite su efectiva utilización.

- Combustibles: los mismos están contemplados en el viático de trabajo de campo a menos de 100 km, por lo que no hace falta su inclusión en la rendición de cuentas. Si el traslado es mayor a los 100 km para trabajo de campo y/o asistencia a eventos científicos, los mismos deberán ser incluidos en la planilla de viajes y viáticos con la información correspondiente y se deben presentar los comprobantes. De acuerdo a lo que establece la Res. 600/2021 de Rendición de la SPU, los comprobantes de combustibles deben corresponder a estaciones YPF

y estar conformados a nombre de la Universidad (comprobantes tipo B o C o en su defecto ticket fiscal).

Cálculo y rendición de viajes y viáticos

Se deberá calcular el monto diario a cubrir de acuerdo al lugar y la duración del evento, por participante, según lo estipulado en la escala de viáticos vigente al momento de realizar el viaje (punto IV.1 de las Bases y Condiciones de la convocatoria y circulares enviadas oportunamente por la SIVTI). Se deben adjuntar a la rendición, los certificados de asistencia o participación correspondientes y los comprobantes de gasto de traslado.

Adquisición de Bibliografía digital

En los casos que se requiera realizar la compra de bibliografía, se admiten los gastos en concepto de suscripciones a bibliotecas digitales y la compra de libros digitales con su correspondiente comprobante. Deberá verificarse que el material adquirido no esté accesible en la Biblioteca Electrónica de Ciencia y Tecnología del MINCYT (BE) (puede verificarse en <https://biblioteca.mincyt.gob.ar/>, por consultas

comunicarse a jbartoletti@undav.edu.ar con copia a ejecucioncyt@undav.edu.ar).

Presentación de formularios/planillas

No se aceptarán firmas digitales en la presentación de formularios y planillas adjuntas a la rendición de cuentas.

Plazos y formato para la presentación de la rendición final de cuentas

El plazo máximo para la presentación del informe técnico y la rendición contable es de 30 (treinta) días corridos a partir de finalizado la ejecución del proyecto. Se considera inicio de ejecución del proyecto, a partir de la fecha de recepción del subsidio por el/la director/a.

La rendición de cuentas debe constar de las siguientes partes:

1. Carátula

En la primera página del informe debe figurar la siguiente información:

- Nombre de la convocatoria y del/la directora/a del proyecto
- Título del proyecto
- Importe y fecha de la transferencia recibida (pago realizado por la UNDAV al investigador/a)
- Fecha de presentación de la rendición
- Importe total de gastos rendidos
- Saldo de importes no gastados (permanece en cuentas del receptor)
- Saldo de importes no rendidos

2. Notas

Adjuntar las notas de comunicación de altas y bajas en el equipo, reformulación de presupuesto, prórrogas otorgadas, etc., que modifican lo declarado en el proyecto presentado y aprobado originalmente.

3. Planilla resumen de ejecución de gastos

4. Planilla general de gastos

5. Folios con comprobantes

Los comprobantes originales, junto con el comprobante de validez de la AFIP y (si corresponde) la constancia del tipo de cambio, irán pegados en una hoja, numerados de manera consecutiva y firmados

en el cuerpo de la factura por el/la directora/a responsable de los fondos. La información de estos comprobantes, así como su orden, deberá coincidir con la PLANILLA GENERAL DE GASTOS.

6. Planillas de Viajes y Viáticos a Eventos Científicos

7. Planillas de Trabajo de Campo

NOTA MODELO SOLICITUD DE REASIGNACIÓN DE FONDOS

Lugar y fecha

Estimada Secretaria de Investigación y
Vinculación Tecnológica e Institucional
Dra. Patricia Domench

Nos dirigimos a Ud. a efectos de
solicitar un cambio de destino de fondos según la información
que se detalla a continuación..... (*Explicar de manera clara y
precisa los motivos por los que se requiere la modificación*).

Presupuesto aprobado originalmente:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	MONTO
TOTAL		

Nuevo presupuesto solicitado:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	MONTO
TOTAL		

Firma y aclaración

Director/a de Proyecto

NOTA ALTAS Y BAJAS DE INTEGRANTES

Fecha y Lugar

Secretaria de Investigación y Vinculación Tecnológica e
Institucional UNDAV

S / D

En carácter de Director/a del proyecto
titulado ".....", en el marco del Programa de Apoyo
a la Investigación y Formación de Docentes Investigadores
- PROAPI 2023, solicito que se genere el alta de (nombres
y DNI) y la baja de (nombres y DNI) dentro del equipo de
trabajo dado que(justificación).

Saludo atentamente.

Firma y aclaración

Director/a de Proyecto

***Se recuerda que junto a la presente nota se debe adjuntar la ficha
Excel de datos de integrantes actualizada y los CVs de las nuevas
incorporaciones**



NOTA MODELO SOLICITUD DE PRÓRROGA

Lugar y Fecha

Estimada Secretaria de Investigación y
Vinculación Tecnológica e Institucional
Dra. Patricia Domench

Por medio de la presente y en mi carácter de director/a
del proyecto ".....", solicito una prórroga de ejecución
del mismo debido a

Firma y aclaración

Director/a de Proyecto

PLANILLA RESUMEN DE EJECUCIÓN DE GASTOS

RUBRO	IMPORTE
Bibliografía digital	
Bienes de Consumo	
Viajes y Viáticos	
Difusión	
Servicios de terceros	
Trabajo de Campo	
Otros	
Tota Planilla Gastos	

Firma y aclaración

Director/a de Proyecto

FORMULARIO PARA EL CÁLCULO Y RENDICIÓN DE VIAJES Y VIÁTICOS

Proyecto:

Motivo del viaje:

Nombre y apellido del integrante del equipo que lo realiza:

1. Cálculo de viáticos según Decreto PEN N° Decreto 334/2023:

Salida d/m/a	Llegada d/m/a	Destino	N° de días	Monto diario	Monto total de Viáticos

Gasto total en concepto de viáticos: \$

2. Gastos de traslado

Descripción del gasto:

Gasto total en concepto de pasajes: \$

3. Gastos de inscripciones

Descripción del gasto:

Gasto total en concepto de inscripción: \$

TOTAL PRESENTE LIQUIDACIÓN (1+2+3): \$

Firma y aclaración

Director/a de Proyecto

Firma y Aclaración Integrante del

equipo que realiza el viaje

PLANILLA DE VIÁTICOS DE TRABAJO DE CAMPO

Descripción de la tarea realizada	Fecha y lugar	Nombre y apellido del integrante del equipo que lo realiza	Monto	Firma receptor/a *	Firma Director/a del Proyecto*

****No se aceptarán firmas digitales.***

PLANILLA GENERAL DE GASTOS

N° y tipo de factura o recibo	CUIT o CUIL Del emisor	Denominación o razón social	Fecha de emisión del comprobante	Concepto	Importe
Factura B o C N° 00001- 00000001	30-71142486-1	UNDAV	01-01-2024	Ejemplo	\$...

Firma y aclaración

Director/a de Proyecto